

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LA XXIII EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO Y EL PROGRAMA LA III EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte: D. Casimiro Fernández Linares, Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de Presidencia de esta Corporación nº 5055/2023, de 12 de julio.

Y de otra: D^a. Minerva Salas López, Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, con CIF Q 4100708 I y domicilio social en Sevilla, Plaza de San Francisco, 19, Edificio Laredo, 4^a planta 41001, quien delega la firma en D^a. María Castillo Rueda Fernández, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Vicepresidenta del ICAS de 5 de Octubre de 2023.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para la formalización del presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante ICAS), Entidad Pública Empresarial creada por el Ayuntamiento de Sevilla, tiene entre sus objetivos la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, así como la gestión de festivales y grandes eventos culturales, como la Bienal de Flamenco.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Sevilla, conforme al artículo 36 de la Ley, 7/1985, de Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 27/2013, tiene entre sus competencias propias “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios”, así como “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

A su vez, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en sus artículos 11 y 13, establece como competencia propia de las Diputaciones la prestación de asistencia para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales con el fin de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, siendo la planificación y la gestión de actividades culturales y promoción de la cultura una de las competencias propias de los Municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 9. 17 de la citada LAULA.

TERCERO.- Desde el año 1980 la Bienal de Flamenco se viene celebrando en la ciudad de Sevilla, tratándose del Festival Flamenco por excelencia que se celebra cada dos años en Sevilla.

La programación de este año, es una apuesta para aquellos artistas que están en un momento creativo fundamental con una aportación de lenguajes propios y líneas de futuro, sin dejar de atender a los

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



maestros que han posibilitado el presente. Atención especial para artistas jóvenes de la provincia que la Diputación de Sevilla quiere promover y apoyar en su desarrollo profesional.

La ciudad de Sevilla y la Bienal quieren reafirmar su papel de referente mundial en la oferta cultural de los grandes acontecimientos por su calidad y su vocación de apuesta de futuro.

La amplia oferta de recintos es aprovechada por la Bienal de Flamenco y las personas que asisten a la misma disfrutan del ciclo en entornos singulares, puesto que los espacios elegidos para la celebración de la programación son claros exponentes de la riqueza musical y patrimonial.

CUARTO.- La Diputación Provincial tradicionalmente viene colaborando con el Ayuntamiento de Sevilla en la celebración de la Bienal de Flamenco, evento que eleva a la magnitud de internacional las raíces, la historia, la creatividad, la producción escénica, el arte de sus intérpretes del Mundo del Flamenco, a fin de potenciar el conocimiento y disfrute de la manifestación más genuina y representativa de la cultura identitaria de la provincia.

Esta colaboración se va a extender más allá de 2024, año de la celebración de la XXIII edición de la Bienal, a través del Programa la “III edición de la Bienal de Flamenco en la Provincia de Sevilla”, donde podrán establecerse varias sedes en distintos municipios de la provincia de Sevilla para la celebración de actuaciones artísticas relacionadas con la Bienal de Flamenco, entre otras iniciativas.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular las condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento Hispalense y la Diputación Provincial de Sevilla para la “XXIII edición de la Bienal de Flamenco de Sevilla” y la ejecución del proyecto cultural “La III edición de la Bienal de Flamenco en la Provincia de Sevilla”, durante los años 2024 y 2025, de conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

La colaboración entre ambas administraciones comprenderá los siguientes apartados:

2.1. La Diputación Provincial de Sevilla, conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cede temporal y gratuitamente al ICAS la Iglesia de San Luis de los Franceses, como parte perteneciente al Conjunto Monumental de la Iglesia de San Luis de los Franceses, cuya propiedad pertenece a la Diputación de Sevilla, estando inventariado en el Epigrafe 1 (inmueble)con el Código N° 006 , siendo un bien inmueble de carácter demanial, para la celebración de dos funciones del espectáculo “Scarlattianas (tributo a Domenico Scarlatti)” a celebrar el 22 de septiembre de 2024, según las necesidades de disponibilidad detalladas en la ficha que figura como anexo II del presente Convenio en el que se recoge la planificación temporal y técnica precisa para el desarrollo de la Bienal, revirtiendo automáticamente a la Diputación el inmueble cedido una vez finalizada la cesión.

La cesión se realiza a título gratuito en tanto que no persigue una rentabilidad económica a pesar del cobro de entradas en los espectáculos. Asimismo, dada la naturaleza pública de la entidad concesionaria no se requiere la constitución de garantía ni la previsión de penalidades especiales, sin perjuicio de la responsabilidad general del ICAS.

En todo caso, la actividad se realizará sin menoscabo o deterioro del Monumento, con especial precaución en las labores de montaje y desmontaje de escenarios y material necesario para la producción de los concierto, así como del respeto a las normas de aforo, de conformidad al anexo IV. La celebración de actividades en un conjunto monumental entraña un riesgo para la conservación de los bienes

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones	Página		2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



patrimoniales que alberga, especialmente durante la disposición de elementos auxiliares para la celebración de dichas actividades, que suele llevarse a cabo por operarios de otras disciplinas que no suelen tener formación elemental en conservación de patrimonio, por lo que la Diputación Provincial de Sevilla velará por la conservación y seguridad de todos los bienes patrimoniales pertenecientes al conjunto monumental, supervisando las tareas de montajes, desmontajes y celebración de los conciertos y ostentará en todo momento la facultad de inspeccionar el objeto de la concesión, debiéndose seguir, en su caso, las instrucciones del personal de Diputación a los efectos de garantizar el correcto uso del Monumento y guardar las debidas medidas de seguridad.

2.2. La “Bienal de Flamenco” y el programa “Bienal de Flamenco en la Provincia de Sevilla” acogerán:

a) En la XXIII edición de la Bienal de Flamenco, la programación de varios espectáculos, protagonizados por relevantes artistas de las distintas localidades de la provincia de Sevilla que de mutuo acuerdo sean seleccionados entre las partes y que se recogen en el Anexo III, haciéndose cargo la Diputación de Sevilla de la contratación artística de dichos artistas y compañías, cuyo importe máximo asciende a la cantidad de 51.546,00 € IVA incluido, gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

b) En el programa “Bienal de Flamenco en la Provincia de Sevilla”, que se desarrollará durante la anualidad 2025, en el que se promoverá que los artistas seleccionados, una vez finalizada la programación oficial de la XXIII edición de la Bienal de Flamenco, puedan actuar en los municipios de la provincia de Sevilla, con prioridad a los municipios menores de 20.000 habitantes, a fin de promover el desarrollo de actividades culturales y, en especial, de promoción del flamenco.

La Bienal de Flamenco realizará una labor de asesoramiento sobre la programación, así como de aspectos técnicos e infraestructuras escénicas necesarias para la realización de los espectáculos.

Corresponderá a la Diputación de Sevilla la determinación de los municipios en los que se celebrará el programa de Flamenco en la Provincia y la contratación de los artistas, cuyo presupuesto máximo ascenderá a 52.000,00 € con cargo a su Presupuesto de 2025.

TERCERA.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento, a través del ICAS, se compromete a:

1. Tramitar y obtener todas las licencias y permisos necesarios para la celebración de los espectáculos públicos que se celebren en el municipio de Sevilla, contemplados en el Anexo III. Asimismo, deberá asumir todos los gastos derivados de los mismos, como pudieran ser tasas o impuestos municipales.

2. Abonar los derechos de autor que se devenguen en relación con los espectáculos que son objeto de este Convenio en las funciones a celebrar durante la XXIII Bienal de Flamenco en el municipio de Sevilla, que se detallan en el anexo III.

3. Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación de San Luis de los Franceses, debiendo contar con un contrato de seguros de responsabilidad civil en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con cargo al expediente 874/22 para la contratación del seguro de responsabilidad civil de actividades y programas del ICAS imputado a la aplicación presupuestaria 90000 33000 22400 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, adjudicado con fecha 12/01/24.

4. Asumir los gastos de limpieza y vigilancia de las instalaciones, con motivo de los eventos a celebrar. Cuyo importe máximo se estima en 300,00 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 90000 33406 22799 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, a través de los expedientes que se tramiten a dichos efectos.

5. Aportar la campaña de comunicación de dichos espectáculos así como la producción de programas de

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



mano y otros materiales de difusión dentro de la campaña de comunicación de la Bienal de Flamenco, cuyo importe máximo se estima en 10.000,00€ que se incluyen en los expedientes que se instruirán para la contratación de servicio de diseño e impresión con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33406-22602.

6. Facilitar a la Diputación Provincial de Sevilla con fines de protocolo, promoción, difusión e invitaciones institucionales, 4 invitaciones de la gala inaugural y 4 invitaciones de la gala de clausura.

Igualmente se atenderá las necesidades de protocolo solicitadas por la Diputación Provincial de Sevilla para el conjunto de espectáculos de la Bienal, según disponibilidad de las mismas, garantizando en todo caso la representación de la Diputación Provincial de Sevilla. Se pondrá a disposición de la Diputación de Sevilla un mínimo de 4 invitaciones, con carácter protocolario para cada uno de las funciones que se van a celebrar en la Iglesia de San Luis de los Franceses.

A fin de que los habitantes de los municipios de la provincia de Sevilla, tengan acceso a los espectáculos que se presenten en la XXIII Bienal de Flamenco, se facilitarán a la Diputación las invitaciones que se detallan con objeto de ser distribuidas por la Diputación entre los ayuntamientos de la provincia que quieran participar, para la asistencia de la población de los mencionados municipios, en las actuaciones sufragadas por la Diputación en el Espacio Turina (50 invitaciones por espectáculo), en el Teatro Alameda (50 invitaciones) y en el Auditorio Cartuja (50 invitaciones).

El cesionario será el responsable del buen uso del inmueble. En todo caso, la actividad se realizará sin menoscabo o deterioro del Monumento, con especial precaución en las labores de montaje y desmontaje de escenarios y material necesario para la producción de los conciertos, así como del respeto a las normas de aforo, de conformidad al anexo IV. La celebración de actividades en un conjunto monumental entraña un riesgo para la conservación de los bienes patrimoniales que alberga, especialmente durante la disposición de elementos auxiliares para la celebración de dichas actividades, que suele llevarse a cabo por operarios de otras disciplinas que no suelen tener formación elemental en conservación de patrimonio, por lo que la Diputación Provincial de Sevilla velará por la conservación y seguridad de todos los bienes patrimoniales pertenecientes al conjunto monumental, supervisando las tareas de montajes, desmontajes y celebración de los conciertos y ostentará en todo momento la facultad de inspeccionar el objeto de la concesión, debiéndose seguir, en su caso, las instrucciones del personal de Diputación a los efectos de garantizar el correcto uso del Monumento y guardar las debidas medidas de seguridad.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIONES

Se establece la prohibición de ceder a un tercero el uso o aprovechamiento del inmueble objeto de cesión.

QUINTA.- VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL

El personal aportado por la Bienal para trabajar o realizar actividades con motivo del evento a celebrar en el inmueble, no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación de Sevilla.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31/12/2025.

Una vez finalizado el plazo acordado para la cesión, el ICAS deberá devolver las instalaciones en el mismo estado en el que se encontraron cuando las recibió, dejándolas libres y vacías de personas y enseres.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA.

Se acuerda constituir una comisión mixta de seguimiento formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este Convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación. Dicha comisión estará compuesta por la Gerente del

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero				07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares				07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez				07/08/2024 10:30:21
Observaciones				Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Instituto de la cultura y de las Artes de Sevilla y el Director de la Bienal de Flamenco, o personas en quienes deleguen, en representación del ICAS y por el Diputado y la Directora del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, o personas en quienes deleguen.

Así mismo se constituirá una Comisión Técnica de Programación, y seguimiento para el montaje, desarrollo y desmontaje necesario para la celebración de espectáculos que van a tener lugar en la iglesia de San Luis de los Franceses, así como en cualquier otra ubicación del programa, de manera que la Diputación Provincial de Sevilla designará a tal efecto al Jefe del Servicio de Arquitectura o persona en quien delegue y 2 técnicos del Área de Cultura de la Diputación; y por el Ayuntamiento de Sevilla al Coordinador General de la Bienal de Flamenco, o persona en quien delegue.

Esta Comisión Mixta, promoverá la colaboración y coproducción de espectáculos de eventos organizados entre ambas Entidades, tales como el Festival Internacional de Danza de Itálica, la Bienal de Flamenco en la Provincia y otros que pudieran ser objeto de la mencionada colaboración.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- CASOS DE FUERZA MAYOR Y REVOCACIÓN.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandalismo o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

No obstante, la Diputación se reserva el derecho, por razones de interés general, de revocar la autorización en cualquier momento sin que exista derecho alguno a indemnización por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

NOVENA.- GRABACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El ICAS, como Entidad organizadora de la Bienal de Flamenco, se hace responsable de gestionar los derechos de grabación y de velar por el cumplimiento de las leyes de Propiedad Intelectual de nuestro país; y de que ningún fotógrafo o cámara de vídeo podrá realizar, con fines comerciales, tomas de imágenes o grabaciones sonoras o audiovisuales durante los espectáculos descritos en la estipulación segunda. Se autoriza la grabación en audio y vídeo de un máximo de tres (3) minutos de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se recogerá en contrato la autorización de la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de los conciertos para fines de archivo y documentación de la programación oficial de la XXIII Bienal de Flamenco.

El Gabinete de Comunicación de la Diputación de Sevilla podrá realizar tomas de imágenes y/o grabaciones sonoras o audiovisuales durante la celebración de todos los espectáculos que se celebren en la Iglesia de San Luis de los Franceses.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

10.1.- En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, así como en la cartelería, programas de mano y demás material de difusión, deberá aparecer la leyenda de cada una de las Instituciones firmantes, así como el siguiente logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.2.- En todas aquellas ruedas de prensa que se realicen para la difusión de los espectáculos podrá participar la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



UNDÉCIMA.- El Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla se compromete a redactar a la finalización de la vigencia del presente convenio una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio.

DECIMOSEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración, que alcanza hasta el 31 de diciembre de 2025, o por resolución.

Son causas de resolución:

- No destinar el bien cedido al uso previsto en el plazo previsto en este convenio
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el Ayuntamiento, a través del ICAS, estará obligado a revertir a la Diputación el bien inmueble cedido con todos sus accesorios, dejándolo expedito y libre para su uso en el plazo de tres días.

DÉCIMOTERCERA.- FUERO COMPETENTE.

Para resolver cualquier cuestión o divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento de los términos de este Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a sus respectivos fueros.

Y para que así conste en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

DÉCIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes intervinientes, se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este Convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y a las de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que le sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tengan establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, y a cumplir sus correspondientes

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



políticas de privacidad.

Anexos:

ANEXO I. PRESUPUESTO XXIII EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO Y EL PROGRAMA LA III EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

ANEXO II. FICHA DISPONIBILIDAD SAN LUIS DE LOS FRANCESES Y. PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y TEMPORAL CESIÓN USO SAN LUIS DE LOS FRANCESES.

ANEXO III. RELACIÓN DE COMPAÑÍAS Y CACHÉS ARTÍSTICOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

ANEXO IV. PLANO DE AFORO.

ANEXO I

ANEXO1. PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO DE LA “XXIII BIENAL DE FLAMENCO” Y EL PROGRAMA “LA BIENAL DE FLAMENCO EN LA PROVINCIA”

GASTOS _____ **2.009.286,00 €**

1.- CONTRATACIÓN ARTÍSTICA

1.1.- AYUNTAMIENTO SEVILLA 2024 1.043.278,00 €

1.2.- DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2024 51.546,00 €

1.3.- DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025 52.000,00 €

2.- COMUNICACIÓN Y MARKETING

2.1.- AYUNTAMIENTO SEVILLA 2024 236.462,00 €

2.3.- DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025 2.000,00 €

3.- PRODUCCIÓN TÉCNICA

3.1.- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2024 624.000,00 €

FINANCIACIÓN _____ **2.009.286,00 €**

1.- AYUNTAMIENTO SEVILLA 2024 1.905.740,00 €

2.- DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2024 51.546,00 €

3.- DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025 52.000,00 €

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34	
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57	
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

INGRESOS _____ 700.000,00 € *

1.- TAQUILLAJE AYUNTAMIENTO SEVILLA 2024: 700.000,00 € *

2.- TAQUILLAJE DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2024: 0,00 €

3.- TAQUILLAJE DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025: 0,00 €

*(Previsión)

Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla el 100% del taquillaje de la Bienal de Flamenco 2024 debiendo asumir en su corte oficial los compromisos de invitaciones para la Diputación de Sevilla contraídos en la cláusula TERCERA del presente convenio.

El taquillaje del programa “La Bienal en la Provincia 2025” corresponde a la Diputación de Sevilla que lo pondrá a disposición de los municipios que participen en el programa de manera gratuita para promover y facilitar el acceso del público a los espectáculos.

ANEXO 2

FICHA DE PRODUCCIÓN XXIII BIENAL DE FLAMENCO

ESPACIO / CONTACTO	SAN LUIS DE LOS FRANESES Calle San Luis, 37. 41003 Sevilla
PROGRAMACIÓN	DORANTES SCARLATTIANAS (Tributo a Domenico Scarlatti)
RESPONSABLES BIENAL DE FLAMENCO DE SEVILLA	Coordinador General: José María SOUSA / +34 625 15 16 99

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares			07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez			07/08/2024 10:30:21
Observaciones			Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



HORARIOS DE MONTAJE Y FUNCIONES

FECHA	HORARIO / ACTIVIDAD
Sábado 21/09/2024	08:00 - 10:00. Montaje de escenario 17:00 - 18:00. Descarga material camerinos. 20:00 - 22:00. Montaje sonido y patio de butacas.
Domingo 22/09/2024	08:30 - 11:30. Limpieza sala, camerinos, baños... 10:00 - 11:00. Cita equipo técnico/Equipo artístico. Ajustes técnicos. Montaje camerinos en sacristía. 11:00 - 11:30. Limpieza escenario. 11:00 - 12:00. Taquilla. 11:30 - 12:00. Apertura puertas, entrada público. 12:00 - 13:00. 1ª FUNCIÓN 13:30 . Desalojo 14:30 - 16:30. Limpieza sala, camerinos, baños... 21:00 - 22:00. 2ª FUNCIÓN 22:30 - Desalojo 22:30 - 24:00 Desmontaje y limpieza.

NECESIDADES

ESCENARIO	Se usará como escenario el altar central , montando una tarima de 4 x 3 m. a una altura de 1,10 m. La altura del escenario se igualará a la reja.
ACOMETIDA ELECTRICA	

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	María Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SONIDO	
ILUMINACIÓN	NO. Se utilizará la que tiene la iglesia.
SEGURIDAD	Bienal de Flamenco de Sevilla reforzará la vigilancia con la que ya cuenta el centro con un efectivo (Vigilante sin arma)
TAQUILLA	1 persona de taquilla del ICAS que se ubicará en la puerta pequeña de acceso de C/ San Luis. Llegará una hora antes de las funciones. Personal de taquilla aportado por ICAS.
CAMERINOS	Ubicados en el lateral derecho de la sacristía. (detrás altar mayor). - - 1 mesa plegable - 2 espejos cuerpo entero - 10 sillas - 2 percheros con ruedas - Toallas desechable - Agua embotellada natural y una fuente con agua fría. - Luces puntuales • Biombo separación hombres y mujeres. • Papelera (Aportado por Bienal de Flamenco)
SILLAS	- 112 sillas. (Aforo). Aportadas por la Iglesia de San Luis de los Franceses - 10 de tijera para los camerinos. Aportadas por Bienal de Flamenco. - 2 Mesas para camerinos. Aportadas por Bienal de Flamenco
TRANSPORTE/	

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CARGA Y DESCARGA / PARKING	Acceso al parking por la calle Hermano Secundino (6 plazas). Horarios. Verificar con los responsables del espacio. Vehículos por confirmar.
CATERING	NO
PROTOCOLO Y PERSONAL DE SALA	- 1 jefe de sala y protocolo - 2 auxiliares de sala Horario de 11:00 a 14:00 y 20:00 a 23:00
LIMPIEZA	1 pase de limpieza anterior y posterior a cada función

ANEXO 3

XXIII BIENAL DE FLAMENCO

PROGRAMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Viernes 13 de septiembre de 2024

23.00 Teatro Alameda

ENRIQUE EL EXTREMEÑO

Sábado 14 de septiembre de 2024

19.00 Espacio Turina

MANOLO FRANCO

El color de mi sonido

Domingo 15 de septiembre de 2024

19.00 Espacio Turina

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones	Página		11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





SEGUNDO FALCÓN & PACO JARANA & EL CABEZA

Entre dos guitarras

Miércoles 25 de septiembre de 2024

23.00 Teatro Alameda

MANUEL DE LA TOMASA & LELA SOTO

De los buenos manantiales

Jueves 26 de septiembre de 2024

20.30 Auditorio Cartuja (Pabellón de Canadá)

JOSÉ VALENCIA

Estudio sobre los cantes de Lebrija

Viernes 27 de septiembre de 2024

19.00 Espacio Turina

DAVID DE ARAHAL

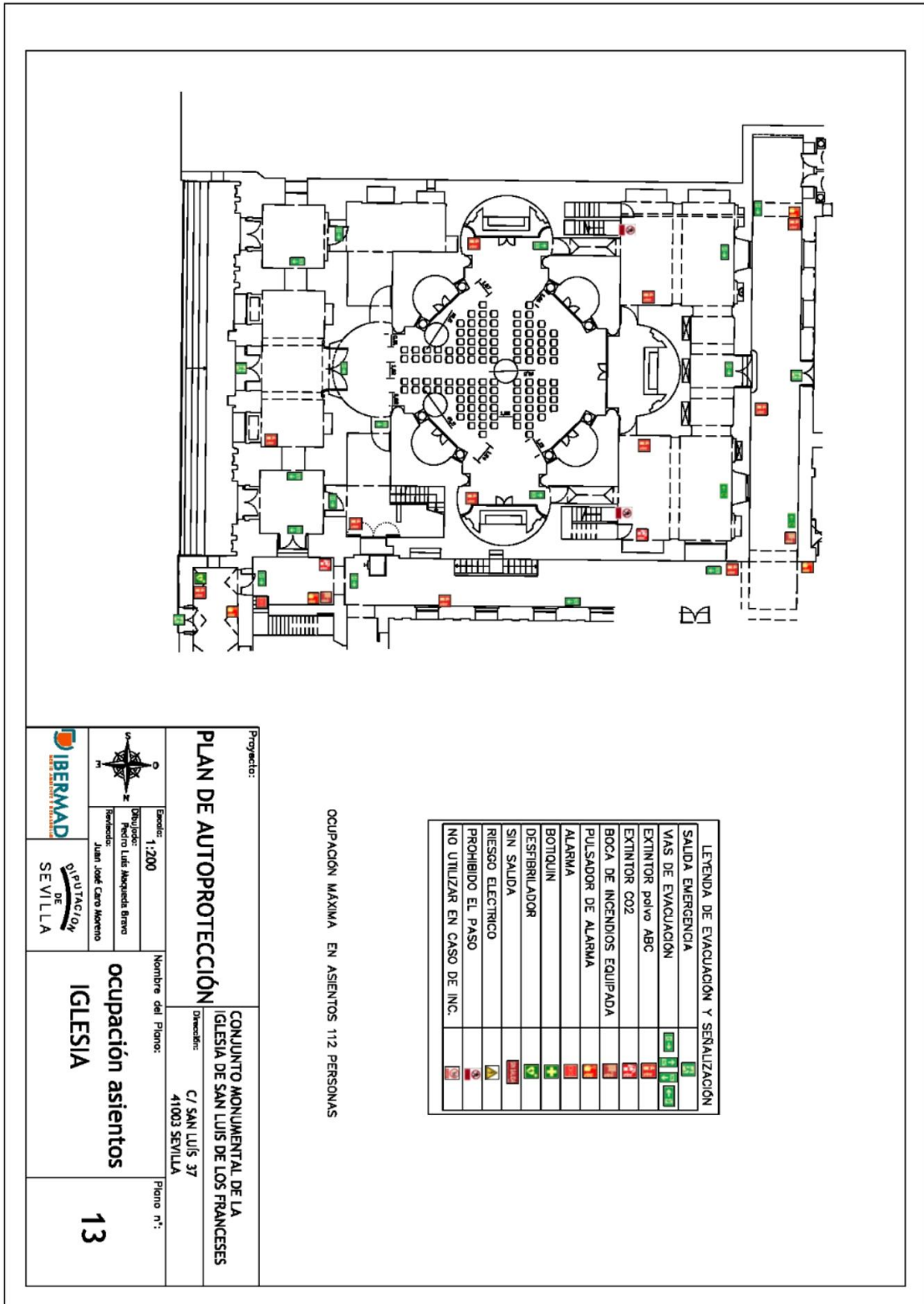
Callejón del Arte

CONTRATACIONES DIPUTACIÓN

ENRIQUE EL EXTREMEÑO	13-sep	TEATRO ALAMEDA	10.406,00 €
MANOLO FRANCO	14-sep	ESPACIO TURINA	6.050,00 €
SEGUNDO & JARANA & CABEZA	15-sep	ESPACIO TURINA	7.260,00 €
M. TOMASA & LELA SOTO	25-sep	TEATRO ALAMEDA	6.050,00 €
JOSÉ VALENCIA	26-sep	AUDITORIO CARTUJA	16.940,00 €
DAVID DE ARAHAL	27-sep	ESPACIO TURINA	4.840,00 €

TOTAL IVA INCLUIDO 51.546,00 €

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34	
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57	
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Por la Diputación de Sevilla

Por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

La Vicepresidenta

Por delegación de firma La Gerente

Fdo.: Casimiro Fernández Linares

Fdo.: M^a Castillo Rueda Fernández

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2. f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo

El Secretario General,

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		07/08/2024 14:02:34
	Casimiro Fernandez Linares		07/08/2024 12:15:57
	Maria Rueda Fernandez		07/08/2024 10:30:21
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1LHFHFSSac49RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

